

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION MESA DE ENTRADAS	
23 AGO 2002	
SEC: 9	15913 HORA 1729

Proyecto de ley



El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

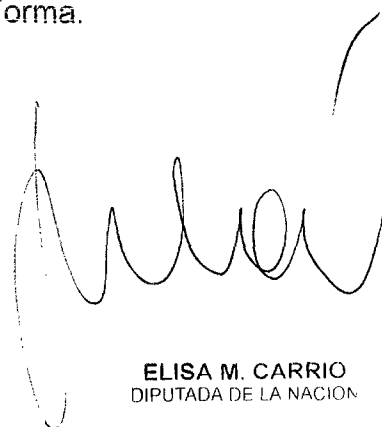
Art. 1º.- Derógase el capítulo denominado "Dirección Nacional de Prevención y Control del Lavado de Dinero" contenido en el ANEXO II del Decreto 1341/2002 por el que se reglamenta las funciones y atribuciones de la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la lucha contra el Narcotráfico (Sedronar).

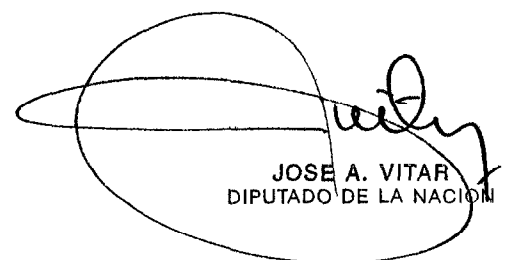
Art. 2º.- Restitúyense las atribuciones contenidas en el ANEXO II del mencionado Decreto a la Unidad de Información Financiera (UIF) conferidas por la ley 25.246 de 2000, cuya competencia es exclusiva y excluyente de dicho organismo creado ad-hoc dotado de facultades específicas para analizar y transmitir información sobre legitimación de activos provenientes de ilícitos, de jerarquía superior al Sedronar.

Art. 3º.- Será atribución exclusiva de la Unidad de Información Financiera, aplicar las sanciones previstas en el Capítulo IV de la ley 25.246 en cuanto a la aplicación y percepción de multas por la comisión de delitos, previstos en dicha ley.

Art. 4º.- De Forma.


GRACIELA OCAÑA
DIPUTADA NACIONAL


ELISA M. CARRIO
DIPUTADA DE LA NACION


JOSE A. VITAR
DIPUTADO DE LA NACION